



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 FEB. 2022

Radicación: 110014003031-2021-00948-00

Visto el contenido del escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora en donde informa que el vehículo objeto del proceso fue aprehendido por la autoridad competente, y conociendo la voluntad inequívoca de la togada en cuanto a no continuar con la presente solicitud, le es dable al Juzgado **disponer:**

1.-Terminar la presente solicitud **APREHENSIÓN** y **ENTREGA** del vehículo de placas VFB-260, por carencia de objeto.

2.-Ordenar el levantamiento de la orden de Inmovilización, decretada en auto del 6 de diciembre de 2021, respecto del vehículo de placas VFB-260, comunicada por oficio N° 2148 del 13 de diciembre de 2021. **Librese oficio** a la POLICIA NACIONAL SECCIÓN – AUTOMOTORES (SIJIN).

3.- Comoquiera que la demanda se presentó por medios virtuales, no hay lugar a ordenar su devolución.

4.- Sin condena en costas ni perjuicios para las partes.

5.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la renuncia presentada al término de ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 13 del 15 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaría

EB

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7cec0bd0bdb0e4fc566688fd3ac47e3277b6e4ce9ee148d10e6b6ec0cdd4bcd8**

Documento generado en 14/02/2022 10:36:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>